LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA, CAUCA

HACE CONSTAR:

Que, en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Florencia, Cauca, no existe una persona que pueda cubrir la necesidad del contrato cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ACTIVIDADES OPERATIVAS Y DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAUCA.

Por consiguiente, revisada la documentación del señor **EDINSON IMBAJOA SALAS,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.007.164.121 de La Unión, Nariño, se concluye que cuenta con la idoneidad para desarrollar el objeto contractual antes mencionado.

Es todo cuanto se hace constar en honor a la verdad.

Dada en el municipio de Florencia, Cauca, a 9 de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
MARTA LILIANA LUNA REALPE
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Elaboró, revisó y aprobó: Marta Liliana Luna Realpe, secretaria de planeación e infraestructura.